



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 597 -2012-A/MPSM

Tarapoto, 20 de Setiembre del Dos Mil Doce.....

Visto, el Convenio de Gestión N° 270-2011-MTC/21, de fecha 20.DIC.2011, y la ADENDA N° 01 de fecha 01.AGO.2012., entre PROVIAS DESCENTRALIZADO y la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN.

#### CONSIDERANDO:

Provias Descentralizado es un Proyecto Especial adscrito al Vice ministerio de Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, resultante de la fusión del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Departamental – Proviñas Departamental y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Rural – Proviñas Rural, dispuesta por Decreto Supremo N° 029-2006-MTC, publicado el 12 de agosto de 2006, habiendo asumido las competencias, funciones, atribuciones y obligaciones de los proyectos fusionados, especialmente de las relacionadas al apoyo del desarrollo de la vialidad tanto departamental como vecinal en los dos niveles de gobierno: regional y local.

El Gobierno Local, conforme a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es la entidad básica de la organización territorial del Estado y órgano de gobierno que promueve el desarrollo económico local a través de planes de desarrollo aprobados en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de sus respectivas circunscripciones.

El Instituto Vial Provincial de San Martín – IVPSM creado por el Gobierno Local mediante Ordenanza Municipal, tiene por función la Planificación, Programación y Ejecución de la Gestión Vial de los caminos vecinales ubicados en el ámbito de la provincia. Depende del Comité Directivo, constituido por los Alcaldes de la provincia, bajo la presidencia del Alcalde Provincial.

Que mediante Decreto de Urgencia N° 058-2011, el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, destinará recursos a los Gobiernos Regionales y Locales bajo la modalidad del Sistema de Transferencias Programáticas Condicionadas, para gastos de Mantenimiento de Infraestructura Vial Departamental y Vecinal a nivel nacional.

Que, Provias Descentralizado es un programa descentralizador. En este contexto ha iniciado el proceso descentralizado de manera gradual a través de los Institutos Viales Provinciales – IVP, contando con el total apoyo de los Gobiernos Locales;

Que por convenir a los fines y objetivos de la Descentralización, el cual se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada, conforme a los criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencias de recursos y



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

de acuerdo al Convenio de Gestión Nº 270-2011-MTC/21 suscrito entre la Municipalidad Provincial de San Martín y Proviñas Descentralizado, se ha previsto que el IVP San Martín tendrá a su cargo la Ejecución Integral de los Proyectos de Infraestructura Vial Rural a ser intervenido en el marco del D.U.058-2011, desde los Procesos de Contratación hasta la Liquidación Final del respectivo contrato de ejecución de estudios, obras y supervisión.

Que, de conformidad a las Normas y Leyes vigentes aplicables en el Perú;

De acuerdo al Artículo 188º de la Constitución Política del Perú, que establece que la descentralización es una política permanente del Estado de carácter obligatorio;

De conformidad con lo establecido en la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.**- Designar al INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE SAN MARTÍN – IVP SM Ejecutor Técnico del Convenio de Gestión Nº 270-2011-MTC/21 y al Gerente General, como representante para la Ejecución Integral de las actividades de Mantenimiento Rutinario del D.U. 058-2011 desde el Proceso de Contratación hasta la Liquidación Final de los respectivos contratos.

**ARTICULO SEGUNDO.**- Notificar la presente Resolución a la Gerencia General del IVP San Martín y a Proviñas Descentralizado - Coordinación Zonal San Martín.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

